



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 181/2026 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA AUDICIÓN EN CANTO LÍRICO DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA A LA POSTULANTE MARIA JOSÉ CAÑETE MUÑOZ CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.627.244”.-

San Lorenzo, 10 de marzo de 2026
Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 1003 de fecha 20 de febrero de 2026, presentado por la postulante MARÍA JOSÉ CAÑETE MUÑOZ, con Cédula de Identidad N° 4.627.244, aspirante al Curso Preparatorio de Admisión (CPA) – Canto Lírico, de la Carrera Licenciatura en Música de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, por el cual solicita la adecuación de la audición y la exoneración del costo que implique dicha evaluación;

Que la recurrente adjunta documentaciones respaldatorias relacionadas con el diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista (TEA);

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 181/2026 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACION DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA AUDICIÓN EN CANTO LÍRICO DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA A LA POSTULANTE MARIA JOSÉ CAÑETE MUÑOZ CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.627.244”.-

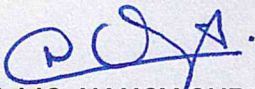
POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución N° 181/2026 de fecha 23 de febrero del 2026.-

Art. 2°: **AUTORIZAR** la exoneración del cien por ciento (100%) del arancel correspondiente a la admisión al Curso Preparatorio de Admisión (CPA) 2026 de la Carrera Licenciatura en Música de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, a favor de la postulante MARÍA JOSÉ CAÑETE MUÑOZ, con Cédula de Identidad N° 4.627.244.

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Administrativa realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo